

SOLICITUD DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO PARA SUPLENCIAS/REEMPLAZOS

DATOS DEL PROCESO:

NOMBRE DEL CARGO	TÉCNICO EN PÁRVULOS – TÉCNICO DIFERENCIAL
TIPO DE LEY	18.834
N° DE VACANTES	01
MODALIDAD CONTRACTUAL	SUPLENCIA
RENTA BRUTA	Grado 22
HORARIO DEL CARGO	Lunes a jueves 09:00 a 18:00 más extensión horaria 20:00 horas según turno. Viernes 09:00 a 16:45 más extensión horaria 20:00
OBJETIVOS DEL CARGO	Atención a niños/as de 5 a 10 años. Atención asistencial/recreativa.
REQUISITOS	<p>Documentos</p> <p>a) Contar con un título de técnico/a de educación parvularia o técnico diferencial otorgado por un Centro de Formación Técnica o por un Instituto Profesional reconocidos por el Estado.</p> <p>b) Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad actualizado</p> <p>c) Certificado de Antecedentes con fines especiales</p> <p>Idoneidad</p> <p>a) No haber sido condenados por crimen o simple delito de aquellos a que se refiere el Título VII y los párrafos 1 y 2, del Título VIII, del Libro II del Código Penal, o la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.</p> <p>b) No haber sido condenado con la pena de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad a que se refiere el artículo 39 bis del Código Penal.</p> <p>c) No haber sido inhabilitado como sostenedor de conformidad con lo dispuesto en la letra e) del artículo 73 de la ley N° 20.529.</p> <p>Tratándose del personal educador y de servicio, no podrán desempeñarse en establecimientos de educación parvularia aquellas personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:</p> <p>a) Haber sido condenado por crimen o simple delito de aquellos establecidos en el Título VII o en los Párrafos I y II del Título VIII del Libro II del Código Penal; en la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, o en la Ley N° 20.066, que sanciona la violencia intrafamiliar.</p> <p>b) Haber sido condenado a inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad, a que se refiere el artículo 39 bis del Código Penal.</p> <p>Observaciones Disponibilidad a los cambios de horarios laboral según necesidad de la Unidad</p>
FORMACIÓN EDUCACIONAL	Técnico en párvulos, diferencial,
EXPERIENCIA SECTOR PÚBLICO/SECTOR PRIVADO	Sin experiencia
COMPETENCIAS	Respeto y Cordialidad Trabajo en equipo Responsabilidad

DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD DE DESEMPEÑO AL QUE SE INCORPORARÁ	Unidad de Cuidados Infantiles
JEFATURA SOLICITANTE	Elva veas Serey
FECHA SOLICITUD	16.10.2023

FECHA DE PUBLICACIÓN	16.10.2023
DIFUSIÓN Y PLAZO DE POSTULACIÓN	16.10.2023 – 23.10.2023
PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL POSTULANTE	24.10.2023 – 26.10.2023
FINALIZACIÓN DEL PROCESO	30.10.2023 – 31.10.2023
PUBLICADOR(A)	Gisele Soto
CARGO	Psicólogo
FIRMA	